

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 889-2024-MDSM/GDUR/G****EXP: 2416957**

San Marcos, 19 de Agosto del 2024

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:****VISTO:**

Que, CARTA Nº 004-2022-CONSORCIO METALON, de fecha 11 de abril del 2022; CARTA Nº 001-2024-CONSORCIO METALON, de fecha 23 de febrero del 2024; CARTA Nº 229-2024-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ, de fecha de recepción 11 de marzo del 2024; CARTA Nº 002-2024-CONSORCIO METALON, de fecha 27 de marzo del 2024; INFORME Nº 330-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 15 de abril del 2024; CARTA Nº 411-2024-MDSM/SGEPIPI/AARRS, de 24 de abril del 2024; CARTA Nº 003-2024-CONSORCIO METALON, de fecha 24 de abril del 2024; CARTA Nº 011-2024-RBRS/CONSULTOR, de fecha 25 de abril del 2024; CARTA Nº 004-2024-CONSORCIO METALON, de fecha 25 de abril del 2024; CARTA Nº 503-2024-MDSM/SGEPIPI/AARRS, de fecha 09 de mayo del 2024; CARTA Nº 005-2024-CONSORCIO METALON, de fecha 10 de mayo del 2024; INFORME Nº 1269-MDSM-GDUR/SGEPIPI/AARRS, de fecha 21 de mayo del 2024; INFORME Nº 565-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 12 de junio del 2024; INFORME Nº 3417-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 13 de junio del 2024; INFORME Nº 980-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 19 de junio del 2024; INFORME Nº 893-2024-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ, de fecha 05 de agosto del 2024; INFORME Nº 5172-2024-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 30 de julio del 2024; INFORME LEGAL Nº 1088-2024-MDSM-OGAJ, de fecha 15 de agosto del 2024, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2350483, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Con fecha 13 de setiembre del 2018, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 456-2018-MDSM/GM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2350483, con un costo total del proyecto de S/ 909,984.70 (Novecientos nueve mil novecientos ochenta y cuatro con 70/100 soles ) y un plazo de ejecución de 75 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Con fecha 26 de noviembre del 2018, la Municipalidad Distrital de San Marcos, suscribió el CONTRATO Nº 131-2018-MDSM/GM DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 58-2018-MDSM/CS, con el SR. MIGUEL ÁNGEL LEIVA MOGOLLON REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO METALON, para la ejecución de la Obra denominada: "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2350483, por un monto contractual de S/ 817,839.16





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 889-2024-MDSM/GDUR/G

Inc. IGV. con un plazo de ejecución de 75 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Con fecha 30 de noviembre del 2018, en el CENTRO POBLADO DE RANCAS, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra del proyecto denominado: "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2350483, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 03 de diciembre del 2018, en el CENTRO POBLADO DE RANCAS, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA del proyecto denominado: "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2350483, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista, con la finalidad de dar inicio a la obra.

Con fecha de 16 de enero del 2019, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA Nº01, se suspenden las actividades en la obra: "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2350483.

Con fecha de 01 de agosto del 2019, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE OBRA Nº01 del proyecto denominado: "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2350483

Con fecha 23 de julio del 2019, se aprueba el ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA Nº 01, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 264-2019-MDSM/HR/IA del proyecto: "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2350483

Con fecha 06 de noviembre del 2019, mediante CARTA NOTARIAL Nº 2016, el GERENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS notifica al CONSORCIO METALON la RESOLUCIÓN DE CONTRATO Nº 131-2018-MDSM/GM, del proyecto: "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2350483

Con fecha 19 de diciembre del 2019, se suscribe el ACTA DE CONCILIACIÓN Nº 034-2019, para los acuerdos adoptados del proyecto denominado: "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2350483

Con fecha 09 de noviembre del 2020, se aprueba la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 311-2020-MDSM/HR/IA, sobre la ampliación excepcional de plazo de la obra: "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2350483

Con fecha 20 de noviembre del 2020, mediante ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Nº 02, se suspende las actividades en la obra: "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2350483

Con fecha 16 de octubre del 2021, mediante ACTA DE REINICIO DE OBRA Nº 02, se reanuda las labores de la obra: "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2350483

Con fecha 30 de octubre del 2021, mediante ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA, se culminaron las labores de la obra: "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2350483

Con fecha 31 de enero del 2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 032-2022/GM/MDSM, se aprueba la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA del proyecto: "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 889-2024-MDSM/GDUR/G

SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2350483

Con fecha 10 de febrero del 2022, se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA del proyecto: "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2350483

Con fecha 11 de abril del 2022, mediante CARTA Nº 004-2022-CONSORCIO METALON el SR. MIGUEL ÁNGEL LEIVA MOGOLLON - REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO METALON presenta el expediente de liquidación del contrato de la obra: "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2350483

Con fecha 23 de febrero del 2024, mediante CARTA Nº 001-2024-CONSORCIO METALON el SR. MIGUEL ÁNGEL LEIVA MOGOLLON - REPRESENTANTE COMÚN reingresa el expediente de liquidación del contrato de obra: "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2350483

Con fecha de recepción 11 de marzo del 2024, mediante CARTA Nº 229-2024-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ, la SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA emite las observaciones realizadas a la liquidación de la obra: "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2350483

Con fecha 27 de marzo del 2024, mediante CARTA Nº 002-2024-CONSORCIO METALON el SR. MIGUEL ÁNGEL LEIVA MOGOLLON - REPRESENTANTE COMÚN presenta el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de obra: "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2350483

Con fecha 15 de abril del 2024, mediante INFORME Nº 330-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la SUB GERENCIA DE LIQUIDACIONES DE OBRAS, solicita pronunciamiento respecto a la fecha y aprobación de la formula polinómica contractual y adicional a la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA.

Con fecha 24 de abril del 2024, mediante CARTA Nº 411-2024-MDSM/SGEPIPI/AARRS, la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA solicita la corrección de la formula polinómica al ING. FABIO COLLAZOS VIZCARRA – SUPERVISOR DE OBRA.

Con fecha 24 de abril del 2024, mediante CARTA Nº 003-2024-CONSORCIO METALON el SR. MIGUEL ÁNGEL LEIVA MOGOLLON - REPRESENTANTE COMÚN solicita la corrección de la formula polinómica al ING. RAUL BERNARDO RAMIREZ SOLANO – CONSULTOR del proyecto: "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2350483.

Con fecha 25 de abril del 2024, mediante CARTA Nº 011-2024-RBRS/CONSULTOR notifica al CONSORCIO METALON el pronunciamiento respecto a la formula polinómica del proyecto: "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2350483.

Con fecha 25 de abril del 2024, mediante CARTA Nº 004-2024-CONSORCIO METALON el SR. MIGUEL ÁNGEL LEIVA MOGOLLON - REPRESENTANTE COMÚN presenta a la entidad el pronunciamiento del consultor respecto a la corrección de la formula polinómica del proyecto: "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2350483.

Con fecha 09 de mayo del 2024, mediante CARTA Nº 503-2024-MDSM/SGEPIPI/AARRS, la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA reitera la solicitud de la corrección de la formula polinómica al ING. FABIO COLLAZOS VIZCARRA – SUPERVISOR DE OBRA.

Con fecha 10 de mayo del 2024, mediante CARTA Nº 005-2024-CONSORCIO METALON el SR. MIGUEL ÁNGEL LEIVA MOGOLLON - REPRESENTANTE COMÚN presenta a la entidad el pronunciamiento del consultor respecto a la corrección de la formula polinómica del adicional con deductivo vinculante Nº 01 del proyecto: "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 889-2024-MDSM/GDUR/G

POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2350483.

Con fecha 21 de mayo del 2024, mediante **INFORME N° 1269-MDSM-GDUR/SGEPIPI/AARS**, el **SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA** remite el pronunciamiento de la formula polinómica del proyecto: "**AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N° 2350483.

Con fecha 12 de junio del 2024, mediante **INFORME N° 565-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, el **SUB GERENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS** solicita la conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: "**AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N° 2350483.

Con fecha 13 de junio del 2024, mediante **INFORME N° 3417-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, el **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** remite la solicitud de la liquidación financiera contable del proyecto: "**AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N° 2350483.

Con fecha 19 de junio del 2024, mediante **INFORME N° 980-2024-MDSM/OGA/SGOC**, el **Sub Gerente de Contabilidad CPC**. Rímac Maguina Ruth Raquel, remite el informe de conciliación financiera contable de la obra: "**AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N° 2350483, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el Ing. Miguel David Girón Chávez, en la cual se concluye que se registraron y pagaron un monto total de S/ 2,511,418.51 a favor del Consorcio Huaripampa, conciliado con el informe de liquidación y contrato de obra, quedando conciliado con el monto que indica el sistema SIAF-RP según el siguiente detalle.

CONCEPTO	AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO PAGADO Y COMPROBANTE SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIONES	2019 - 0806	S/. 817,839.16	S/. 555,130.34	S/. 262,708.82
PTO PRINCIPAL	2022 - 2096	S/. 514,455.10	S/. 93,143.21	S/. 421,311.89
ADICIONAL	2020 - 2019	S/. 1,332,294.26	S/. 648,273.55	S/. 684,020.71

Con fecha 05 de agosto del 2024, mediante **INFORME N° 893-2024-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ** el **ING. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN – SUB GERENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS** solicita la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de obra: "**AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N° 2350483, informando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en su informe, siendo el siguiente:

(...)  
**SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCIÓN DE CONTRATO**  
(...)

La liquidación de contrato de Obra: "**AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH DEL C.P RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI - ANCASH**", con código único de inversiones **N.º 2350483**, con un Costo Final de la Obra de **S/ 665,056.63 (Seiscientos sesenta y cinco mil cincuenta y seis con 63/100 soles)** Inc. IG. V, en la cual contempla lo siguiente:

- El monto pagado total de las valorizaciones según **INFORME N° 980-2024-MDSM/OGA/SGOC** y el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 684,273.55 (Seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y tres con 55/100 soles)** Inc. IG. V. A favor del Consorcio Metalon.
- El saldo de valorizaciones de S/ 1,503.68 (Mil quinientos tres con 68/100 soles), es por motivo por las partidas no ejecutadas del adicional de obra, por lo que no existiría un saldo a devolver al Consorcio Metalon.

Municipalidad de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 889-2024-MDSM/GDUR/G**

- c) El saldo a pagar a favor del Consorcio Metalon por concepto de Reajuste de Precios **S/ 16,783.08 (Dieciséis mil setecientos ochenta y tres con 08/100 soles)** Inc. IGV.
- d) Penalidad por mora aplicada en la ejecución de obra de monto S/ 61,485.52 (Sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco con 52/100 soles) incluido IGV.
- e) Devolución de RETENCION del (10%) de garantía de fiel cumplimiento – CONTRACTUAL (A.D.S. N°58-2018-MDSM/CS) asciende a un monto de **S/ 81,783.91(Ochenta y un mil setecientos ochenta y tres con 91/100 Soles) incluido IGV.**
- f) Devolución de RETENCION- DE LA AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO- COVID -19 (R.A. N°311-2020-MDSM/HRI/A) (INFORME N°980-2021-MDSM/OGA/SGOC) asciende a un monto de **S/ 4,506.08(Cuatro mil quinientos seis con 08/100 Soles) incluido IGV.**

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (A.D.S N°58-2018-MDSM/CS)	S/ 693,084.03	S/ 817,839.16
DEDUCTIVO DE OBRA SEGÚN RESOLUCION DE ALCALDIA N° 264-2019-MDSM/HRI/A	S/ 477,465.40	S/ 563,409.17
ADICIONAL DE OBRA N° 01 SEGÚN RESOLUCION DE ALCALDIA N° 264-2019-MDSM/HRI/A	S/ 305,445.12	S/ 360,425.24
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 521,063.75	S/ 614,855.23
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL (A.D.S N°058-2018-MDSM/CS)	S/ 69,308.41	S/ 81,783.92
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - PLAN COVID-19 (RESOLUCION DE ALCADIA N°311-2020-MDSM/HRI/A) y (INFORME N°980-2021-MDSM/OGA/SGOC)	S/ 3,818.71	S/ 4,506.08

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES SIN IGV	REAJUSTES INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 549,384.36	S/ 648,273.55	S/ 14,222.95	S/ 16,783.08
TOTAL DE VALORIZACIONES A+ C		S/ 519,789.45	S/ 613,351.55		
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 1,274.30	S/ 1,503.68		
A) VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 215,618.63	S/ 254,429.98	S/ 3,881.14	S/ 4,579.75
1	VALORIZACION N° 01 Dic-18	S/ 115,748.62	S/ 136,583.37	S/ 2,083.48	S/ 2,458.51
2	VALORIZACION N° 02 Ene-19	S/ 3,076.84	S/ 3,630.67	S/ 55.38	S/ 65.35
3	VALORIZACION N° 03 Ago-19	S/ 39,008.49	S/ 46,030.02	S/ 0.00	S/ 0.00
4	VALORIZACION N° 04 Set-19	S/ 4,875.85	S/ 5,753.50	S/ 170.65	S/ 201.37
5	VALORIZACION N° 05 Oct-19	S/ 2,557.39	S/ 3,017.72	S/ 94.62	S/ 111.65
	VALORIZACION N° 06 Oct-21	S/ 50,351.44	S/ 59,414.70	S/ 1,477.01	S/ 1,742.87
B) AMP. EXECP. PLAZO VALORIZACIONES PLAN COVID 19		S/ 29,594.91	S/ 34,921.99	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION N° 01 Dic-18	S/ 29,594.91	S/ 34,921.99	S/ 0.00	S/ 0.00

\*APROBACION DE AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO EN MERITO AL INFORME N°227-2020-COVID-19/GM/MDSM SEGÚN RESOLUCION DE ALCALDIA N°311-2020-MDSM/HRI/A

C) VALORIZACIONES PTO. ADICIONAL DE OBRA N° 01		S/ 304,170.82	S/ 358,921.57	S/ 10,341.81	S/ 12,203.34
1	VALORIZACION N° 01 Ago-19	S/ 99,271.90	S/ 117,140.84	S/ 3,375.24	S/ 3,982.78
2	VALORIZACION N° 02 Set-19	S/ 42,309.25	S/ 49,924.92	S/ 1,438.51	S/ 1,697.44
3	VALORIZACION N° 03 Oct-19	S/ 29,192.42	S/ 34,447.06	S/ 1,050.93	S/ 1,240.10
4	VALORIZACION N° 04 Oct-21	S/ 133,397.25	S/ 157,408.76	S/ 4,477.13	S/ 5,283.01

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 98,889.18	S/ 2,560.13
-------------------------------------	--------------	-------------

<b>COSTO TOTAL DE EJECUCION</b>	S/ 648,273.54	S/ 648,273.55	S/ 16,783.08	S/ 16,783.08
---------------------------------	---------------	---------------	--------------	--------------

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 14,222.95	S/ 16,783.08
POR REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 14,222.95	S/ 16,783.08
PENALIDAD POR MORA APLICADA EN LA EJECUCION DE OBRA, VALORIZACION DEL ADICIONAL N°01	S/ 52,106.37	S/ 61,485.52

\*La penalidad por mora aplicada en la ejecución de obra, es a efecto a la mencion del C.O N°117 de la Supervision de Obra y la Resolución de Alcaldía N°426-2019-MDSM/HRI/A

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 889-2024-MDSM/GDUR/G

<b>COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO</b>	S/ 563,607.31	S/ 665,056.63
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 101,449.32	
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>	S/ 665,056.63	S/ 665,056.63

VERIFICAMOS	VERDADERO
-------------	-----------

POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV		INC IGV	
	S/		S/	
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL (A.D.S Nº058-2018-MDSM/CS)	S/	73,127.12	S/	86,290.00
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - PLAN COVID-19 (RESOLUCION DE ALCADIA Nº311-2020-MDSM/HRI/A) y (INFORME Nº980-2021-MDSM/OGA/SGOC)	S/	69,308.41	S/	81,783.92
	S/	3,818.71	S/	4,506.08

#### CONCLUSIONES

- 7.1 De la Evaluación realizada se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en el contrato de Adjudicación Simplificada N.º 221-2022-MDSM/CS-1. De la obra: "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH DEL C.P RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N.º 2350483.
- 7.2 Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto, denominado: "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH DEL C.P RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N.º 2350483. con costo de ejecución final de la obra es de **S/ 665,056.63 (Seiscientos sesenta y cinco mil cincuenta y seis con 63/100 soles)** Inc. IGV. En la cual contempla lo siguiente:
- El costo final del proyecto asciende a la suma **S/ 665,056.63 (Seiscientos sesenta y cinco mil cincuenta y seis con 63/100 soles)** Inc. IGV
  - El monto pagado total de las valorizaciones según INFORME N.º 980-2024-MDSM/OGA/SGOC y el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 684,273.55 (Seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y tres con 55/100 soles)** Inc. IGV
  - El saldo de valorizaciones de S/ 1,503.68 (Mil quinientos tres con 68/100 soles), es por motivo por las partidas no ejecutadas del adicional de obra, por lo que existiría un saldo a devolver al Consorcio Metalon.
  - El saldo a pagar a favor del Consorcio Metalon por concepto de Reajuste de Precios **S/ 16,783.08 (Dieciséis mil setecientos ochenta y tres con 08/100 soles)** Inc. IGV. el cual deberá ser pagada al contratista después de la aprobación de la liquidación de obra mediante resolución.
  - Penalidad por mora aplicada en la ejecución de obra de monto S/ 61,485.52 (Sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco con 52/100 soles) incluido IGV.
  - Devolución de RETENCION del (10%) de garantía de fiel cumplimiento – CONTRACTUAL (A.D.S. N.º58-2018-MDSM/CS) asciende a un monto de **S/ 81,783.91 (Ochenta y un mil setecientos ochenta y tres con 91/100 Soles)** **incluido IGV**, por el compromiso contractual, el cual deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
  - Devolución de RETENCION del (10%) - DE LA AMPLIACION EXCEPCIONAL (R.A. N.º311-2020-MDSM/HRI/A) (INFORME N.º980-2021-MDSM/OGA/SGOC) asciende a un monto de **S/ 4,506.08 (Cuatro mil quinientos seis con 08/100 Soles)** **incluido IGV**, por el compromiso, el cual deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
- 7.3 La Liquidación de contrato de obra fue presentada por el contratista a la entidad 01 días calendarios, fuera del plazo establecido en el RLCE, Del retraso en la entrega de Liquidación de Contrato de Obra a la entidad se concluye según el **Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado** establece que, culminada el plazo con el que cuenta el Contratista de sesenta (60) días calendarios, la Entidad debió pronunciarse con la elaboración de otra Liquidación de Contrato de Obra y notificar al Contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, al no haberse pronunciado dentro los plazos establecidos la Entidad no estaría cumpliendo con lo establecido dentro del RLCE. y no aplicaría la Penalidad al no estar estipulado dentro del RLCE. (resaltado es nuestro)
- 7.4 De la constatación física realizada del proyecto: "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH DEL C.P RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI -

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 889-2024-MDSM/GDUR/G

**ANCASH**", con código único de inversiones N.º 2350483; la Obra se encuentra operativo y en funcionamiento al momento de la visita realizada.

- 7.5 PRECISAR que, de acuerdo INFORME LEGAL N°687-2024-MDSM-OGAJ en sus conclusiones precisa; el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural al encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, deberá pronunciarse y notificar al contratista, debe formalizar su aprobación vía resolución en merito a las facultades delegadas, por consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente Liquidación se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.
- 7.6 La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerve el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 7.7 Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, Y LA DEVOLUCION DE LA RETENCION DEL (10%).

La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de cartas fianzas, retenciones y tramites de pago por Reajuste de precios

#### RECOMENDACIONES

- 8.1 Se recomienda, previo a la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra se emita el informe legal de asesoría jurídica.
- 8.2 Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Ejecutor.
- 8.3 Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

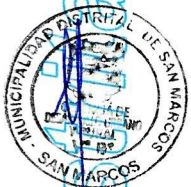
Que, con fecha 30 de julio del 2024, mediante **INFORME N° 5172-2024-MDSM-GDUR/MDGH**, el **ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ – GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** solicita opinión legal para aprobación de la liquidación de obra del proyecto: **"AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2350483

Con fecha 15 de agosto del 2024, mediante **INFORME LEGAL N° 1088-2024-MDSM-OGAJ**, el **ABOG. DENNIS ALBERTO RUBINA SILVERIO – GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** emite la opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de obra del proyecto: **"AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2350483, en el cual se concluye que, la revisión de la liquidación del contrato de obra y de los cálculos de la liquidación presentados por el Ingeniero Supervisor, y determinar si los mismos cumplen o no con las condiciones y/o requisitos mencionados en el 2.7 del presente informe, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía acto resolutorio en merito a las facultades delegadas.

Que, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: **"AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2350483, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME N° 893-2024-MDSM-GDUR/ SGLO-AHNJ**, de fecha 05 de agosto del 2024; **INFORME LEGAL N° 1088-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 15 de agosto del 2024;

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 889-2024-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024 se designa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, asimismo el Gerente tiene la facultad de designar y conformar a los miembros de los Comités de Recepción de Obras, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2350483, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA y sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, siendo su costo final de S/ 665,056.63 (Seiscientos sesenta y cinco mil cincuenta y seis con 63/100 soles) Inc. IGV

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN (10%) DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO del contrato de Obra principal cuyo monto asciende a S/ 81,783.92(Ochenta y un mil setecientos ochenta y tres con 92/100 Soles) incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE LA AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO COVID-19 cuyo monto asciende a S/ 4,506.08 (Cuatro mil quinientos seis con 08/100 Soles) incluido IGV.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, por el monto de S/ 16,783.08 (Dieciséis mil setecientos ochenta y tres con 08/100 soles) Inc. IGV a favor del CONSORCIO METALON.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verifiqué cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS HUARI, ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID SIRON CHAVEZ Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural CIP. N° 188206

Municipalidad Distrital de San Marcos

